

REGIÓN MURCIANA

Dos acuerdos históricos de oferta de empleo público

DOS SON los acuerdos alcanzados recientemente en la Región de Murcia, y que supondrán la estabilidad para más de 3.000 trabajadores. El primero de ellos, propiciado especialmente por CC.OO. con la Administración, marca un hito histórico, al aprobarse la mayor Oferta de Empleo Público, con un total de 1.534 puestos de trabajo

Este acuerdo recoge la consolidación del empleo y un acceso libre satisfactorio, sin olvidar a los auxiliares administrativos, que tendrán la posibilidad de acceder al cuerpo de administrativos permaneciendo en los mismos puestos, a través de una promoción interna. Además, el acuerdo recoge mejoras retributivas y las condiciones laborales de este sector. Durante los cuatro últimos años, CC.OO. ha pedido a la Administración regional que ponga orden en el caos al que nos tienen acostumbrados, caracterizado por decisiones arbitrarias, normativas caducas, o restricciones presupuestarias. Fruto de este trabajo de presión sindical y negociación, viene esta convocatoria, más que satisfactoria para CC.OO., que al mismo tiempo ha pedido que dicha convocatoria sea transparente y objetiva.

Esta oferta de empleo se regulará a través de dos decretos. El primero incluirá las plazas de acceso libre y promoción interna y el segundo las medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad (consolidación de empleo) y promoción interna horizontal (funcionarización) para el personal laboral. La consolidación de empleo constará de dos fases, contando la fase de oposición un 60% y la de concurso un 40%.

En cuanto a la promoción interna horizontal, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos: ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración pública; estar prestando servicios en un puesto clasificado como funcional y estar en posesión de la titulación correspondiente al cuerpos y escala objeto de la convocatoria.

Las pruebas constarán de dos ejercicios, la superación del proceso selectivo se producirá cuando se alcance una puntuación máxima de 7,5 puntos en el primer ejercicio. No será necesaria la realización del segundo ejercicio cuando se hubiera obtenido en el anterior la puntuación de 3,5 puntos. Superando las pruebas el personal laboral adquirirá la condición de funcionario de carrera. Este acuerdo regula también la composición de las listas de espera para desempeñar los puestos en régimen de interinidad.